

El inglés como herramienta para el estudio del Derecho procesal. Programa orientado a la enseñanza del Derecho en lengua inglesa

Xulio Ferreiro Baamonde. Ana María Neira Pena.

Universidade da Coruña.

Resumen: Siendo evidente que el inglés se ha impuesto como nueva lengua franca en el ámbito jurídico, especialmente, en el comercio internacional y en el mundo de los negocios, desde la Universidade da Coruña hemos decidido poner en marcha un programa de Derecho en lengua inglesa con dos objetivos primordiales. Primero, dar un valor añadido a la docencia, que consiga atraer a estudiantes extranjeros y posicionar a la institución en una posición de liderazgo. Y, segundo, profundizar en la estrategia de internalización de la Universidad¹. Así, el área de Derecho procesal, impartirá la asignatura "Criminal Proceedings" en la que, además de emplear la lengua inglesa como herramienta, se desarrollará un programa docente, desde una perspectiva de Derecho comparado, orientado a estudiantes de diversas procedencias, en el que se estudiarán los aspectos básicos del Derecho procesal penal. Esta docencia permitirá a los alumnos formarse en la materia, con una metodología interactiva y esencialmente práctica, basada en breves exposiciones teóricas de conceptos básicos por parte del profesor, seguidas de exposiciones por parte del alumno, debates y discusiones dirigidos, así como del análisis de casos, que constituirán la columna vertebral del curso.

Palabras clave: Internacionalización. Inglés. Derecho comparado. Interacción. Método del caso. Coaching. Formación y mejora continua.

MISIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE DERECHO PROCESAL PENAL EN LENGUA INGLESA

La misión del programa es impartir la docencia de Derecho procesal penal en idioma inglés, dirigiendo la misma a un grupo de estudiantes de procedencia diversa y, mayoritariamente, internacional, adoptando para ello una perspectiva de derecho comparado, de modo que, a través del estudio de casos y el análisis de los principios y estructura de un proceso penal estándar, sean capaces de entender y analizar críticamente cualquier legislación nacional en la materia.

¹ Se puede ver, en este sentido, el documento "Estrategia de internacionalización del sistema universitario español" de septiembre de 2011, realizado por las unidades de la SGU con el fin de su estudio por los órganos colegiados que se encuadra en la estrategia Universidad 2015 disponible en <http://cms.ual.es/idc/groups/public/@vic/@vinternacional/documents/documento/relintinter3.pdf>.

La perspectiva plurilingüe resulta imprescindible, a día de hoy, en la enseñanza superior y, en particular, en la enseñanza del Derecho, en tanto que la internacionalización de las relaciones humanas y, por ende, de los conflictos jurídicos, demandan un jurista con conocimientos en diversos idiomas² y, muy especialmente, en inglés, como lengua global. Más concretamente, el uso de la lengua inglesa en la enseñanza del Derecho procesal viene exigido por el vertiginoso incremento de la delincuencia transnacional, el desarrollo cada vez más profundo de los indispensables mecanismos de cooperación judicial internacional que demandan una homogeneización en temas tales como los regímenes de prueba o los derechos de los intervinientes en el proceso, siendo especialmente intensas las necesidades de acercamiento y coordinación en el denominado espacio europeo de seguridad, libertad y justicia³.

Pero la enseñanza en inglés, no sólo aporta valor añadido por la utilidad de adquirir una sólida base de conocimientos de inglés jurídico, sino que el empleo de la lengua inglesa, como herramienta comunicativa, resultará determinante en relación con la estrategia de internacionalización de la Universidad, atrayendo a estudiantes extranjeros, lo cual, a su vez, facilitará el estudio de los distintos sistemas y tradiciones jurídicas a través de las comparaciones entre ellos. Así mismo, el uso del inglés será determinante del contenido de la asignatura que trascenderá a la enseñanza de la regulación española centrándose, desde una perspectiva de Derecho comparado, en profundizar en los conceptos e instituciones claves de la materia. Igualmente influirá en la metodología y la dinámica de las clases que será esencialmente interactiva, incentivándose la participación activa en las aulas, el debate y el pensamiento crítico.

Como estrategia de internacionalización de la Universidad

“La internacionalización es el intercambio de ideas, conocimientos, bienes y servicios entre las naciones más allá de las fronteras nacionales. En la Educación Superior, internacionalización significa el proceso de integrar las dimensiones internacionales, interculturales y globales en los objetivos, organización y acciones de las instituciones”⁴. La estrategia de internacionalización de la UDC identifica 25

² Sanz Hermida, A. M^o., “Plurilingüismo en el espacio europeo de enseñanza superior: su impacto en la docencia del Derecho procesal”, en J. Picó I Junoy (dir.), *El aprendizaje en Derecho procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria*, Bosch, 2011, p. 545.

³ Sanz Hermida, A. M^o., “Plurilingüismo en el espacio europeo de enseñanza superior: su impacto en la docencia del Derecho procesal”, en J. Picó I Junoy (dir.), *El aprendizaje en Derecho procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria*, Bosch, 2011, p. 544. En cuanto a las necesidades de armonización del derecho procesal en Europa puede verse: FERREIRO BAAMONDE, X.; RODRÍGUEZ GARCÍA, N., “La armonización del derecho procesal civil en Europa”, *Justicia*, nº 3-4, 2010, pp. 141-204; DE LA OLIVA SANTOS, A.; CALDERÓN CUADRADO, M.P. (dirs), CEDEÑO HERNÁN, M.; PARDO IRANZO, V., (coords.), *La armonización del Derecho Procesal tras el tratado de Lisboa*, Navarra, 2012. Arangüena Fanego, C. (coord.), *Garantías procesales en los procesos penales en la Unión Europea = Procedural safeguards in criminal proceedings throughout the European Union*, Valladolid, 2007.

⁴ KNIGHT, J., “Comercialización de servicios de educación superior: Implicaciones del AGCS, en Carmen García Guadilla (ed.), *El difícil equilibrio: La educación superior como bien público y comercio de servicios. Documentos Columbus sobre Gestión Universitaria*, Lima, 2003, pp. 37-65.

recomendaciones que deberán implementarse mediante las correspondientes iniciativas y programas para su desarrollo que conformarán el primer Plan de Acción para la Internacionalización del SUE 2012-2015. Entre ellas se encuentran, como medidas para internacionalizar el sistema universitario, “incentivar programas de atracción de talento para incrementar el número y la calidad de estudiantes extranjeros (...) mediante convocatorias internacionales de reclutamiento” y “dejar atrás el problema del inglés y de conocimiento de otras lenguas extranjeras, promoviendo la progresiva impartición de programas formativos bilingües o totalmente en inglés, idioma que será considerado como herramienta de trabajo imprescindible para todas las posiciones senior de la universidad”⁵.

Así pues, en este caso, la estrategia de internacionalización, se ha implementado a través de la creación de un programa de Derecho en lengua inglesa que ha sido publicitado y promocionado en el extranjero, para atraer a estudiantes foráneos, a través de reuniones y conferencias en diversas Universidades, principalmente europeas y americanas.

Si bien, lo relevante aquí es qué aporta esta estrategia de internacionalización desde la perspectiva docente, es decir, de qué forma esta medida de internacionalización supone una innovación y un valor añadido en relación con la docencia tradicional impartida en la lengua oficial del Estado o de la Comunidad Autónoma de que se trate. Pues bien, esta estrategia redundará en un incremento de las oportunidades de intercambio académico, cultural y científico, creando procesos de simbiosis derivados del contacto entre estudiantes de diversas tradiciones jurídicas.

Además, el estudio del Derecho en lengua inglesa supone una útil herramienta para mejorar la docencia, no sólo aportando una preparación a los alumnos que luego les será demandada en el mercado laboral y que les servirá para buscar oportunidades de trabajo en países extranjeros, sino también por el hecho de que el uso de una segunda lengua como herramienta docente condiciona la forma de enseñar y aprender la materia en cuestión, así como de la audiencia y el contenido de la misma.

La composición internacional del grupo de estudiantes

En cuanto a la composición del grupo de estudiantes cabe señalar que la enseñanza del Programa de Derecho en lengua inglesa persigue atraer a un mayor número de estudiantes extranjeros que participen en programas educativos de intercambio, tales como (Erasmus, Erasmus Mundus, Tempus, etc.). Así pues, para asegurar una composición internacional del grupo se ha llevado a cabo un proceso de promoción del programa para captar estudiantes extranjeros que ha tenido una excelente acogida dado el carácter distintivo de la docencia ofertada, que no se encuentra en prácticamente ninguna otra Universidad española.

⁵ “Estrategia de internacionalización del sistema universitario español” de septiembre de 2011, p. 10. realizado por las unidades de la SGU con el fin de su estudio por los órganos colegiados que se encuadra en la estrategia Universidad 2015 disponible en <http://cms.ual.es/idc/groups/public/@vic/@vinternacional/documents/documento/relintinter3.pdf>,

La docencia, se encuentra igualmente abierta a los estudiantes residentes en España, con lo que se pretende, siendo uno de los objetivos a alcanzar en el desarrollo de las clases, la integración entre unos y otros, de tal forma que se produzca un intercambio de conocimientos jurídicos desde una perspectiva de Derecho comparado, confrontando las distintas soluciones que ofrecen los diversos ordenamientos jurídicos ante los mismos problemas, así como estudiando las diferencias estructurales entre los distintos sistemas jurídicos a través del análisis macrocomparativo.

A día de hoy, y sin perjuicio de que hasta el momento en que se empiecen a impartir las clases pueda variar el perfil del alumnado, contamos con solicitudes para participar en el programa de docencia en inglés de la Facultad de Derecho de la Universidade da Coruña de estudiantes provenientes de, entre otros, Ucrania, Chequia, Lituania, Polonia, Chipre, Alemania, Francia, Brazil, México y España.

La procedencia de los estudiantes de distintos Estados y de distintas tradiciones jurídicas supone, sin duda, un valor añadido por la riqueza de las distintas perspectivas y concepciones sobre los mismos conceptos jurídicos que permitirá abrir debates y realizar exposiciones sobre sus sistemas jurídicos nacionales y contrastarlos con las nociones generales enseñadas en clase. Al mismo tiempo permitirá a los estudiantes españoles que participen en el programa realizar sus estudios en un ambiente internacional, incrementando el atractivo de la Facultad de Derecho de la UDC para los estudiantes domésticos.

El objetivo último del uso de la lengua inglesa, esto es, de una segunda lengua, tanto para el profesor, como para la mayoría de los estudiantes, ya que no son angloparlantes, es la puesta en común de conocimientos que se expresarán de la forma más clara, directa y sencilla posible, así como la integración de todos los estudiantes en un contexto de interacción y participación.

La metodología de la docencia en lengua inglesa

El uso del inglés va a resultar determinante de la metodología empleada en la docencia, en tanto que, no siendo los profesores encargados de su impartición angloparlantes, se recomienda que las clases se configuren de la forma más interactiva posible, huyendo de la clásica lección magistral y trabajando con diversos materiales de apoyo tales como lecturas previas y presentaciones audiovisuales que faciliten la inteligibilidad y el seguimiento de las clases.

Así, la exposición de las lecciones teóricas se realizará de la forma más clara, directa y sencilla posible, poniendo a disposición de los alumnos materiales de lectura para profundizar en las explicaciones y entregando, a través de la plataforma virtual, lo que se pretenda explicar en cada lección para facilitar el seguimiento de las clases. Con tal finalidad, se ha habilitado un espacio en Moodle específico para este grupo. El material que cada profesor se disponga a explicar estará disponible con antelación para los alumnos, de tal forma que puedan consultarlo previamente, facilitando así el seguimiento de las sesiones.

Por otra parte, el aspecto práctico del curso resulta crucial, de tal forma que se utilizará el método del caso, analizando jurisprudencia y resolviendo casos reales planteados por el profesor, así como diseñando actividades que enganchen al alumnado e incentiven su participación en las aulas. En este sentido, se programarán debates dirigidos sobre temas de actualidad, exposiciones por el alumnado que servirán para su evaluación, junto con la participación espontánea en clase, simulaciones de juicios y otras actividades de carácter interactivo y dinámico.

Una actividad de especial relevancia para el enfoque comparado de la asignatura será la exposición, por parte de grupos de alumnos, de la regulación de las principales instituciones del proceso penal en las distintas legislaciones, de tal forma que, se puedan contrastar y comparar las distintas regulaciones nacionales a partir de esas exposiciones que requerirán una cierta labor previa de investigación por los miembros del grupo que expone.

La labor de evaluación vendrá también condicionada por el hecho de que la lengua vehicular del curso no sea la nativa de los participantes, así como por el previsible tamaño del grupo (alrededor de 20-25 alumnos). Bajo estas circunstancias, un método basado en la evaluación continua parece más adecuado a los objetivos docentes expuestos. De este modo, se procurará ir evaluando a los alumnos y alumnas paulatinamente a lo largo del curso, a través de su participación en los debates que se susciten en el aula, la exposición de trabajos en grupo, así como individualmente, en su caso, con la entrega de ejercicios escritos. En estos trabajos se procurará la presentación por los propios estudiantes de las instituciones que en cada sesión se traten, adaptándolo al contexto de sus derechos nacionales, de modo que estos trabajos, además de para la evaluación se puedan utilizar para profundizar sobre el carácter comparado que se le quiere dar al curso.

Aquellos alumnos que no superen el curso a través de la evaluación continua, ya sea porque no acudan a las sesiones presenciales, ya sea porque no presenten los trabajos, o porque la calidad de éstos no sea suficiente para lograr unos mínimos, podrán someterse a un examen. El examen no debe ser entendido como el modo ordinario de evaluación, sino como un medio residual. La metodología y el enfoque del curso llevan a que no sea fácil traducir en un examen el control del aprendizaje. En todo caso, la necesidad de evaluar a todos y todas las estudiantes, hace imprescindible que la prueba final escrita esté prevista.

En la prueba final escrita – allí donde sea necesaria – se optará por un examen tipo test, de respuesta múltiple. De este modo, la capacidad lingüística de los estudiantes no será un elemento diferenciador ni que condicione la evaluación, debido a las mayores o menores dificultades para redactar en una segunda lengua. Ciertamente requerirá tal modelo un mayor esfuerzo por parte de los profesores, de modo que se formulen las preguntas de modo claro y las diferentes respuestas sin que den lugar a equívocos o confusiones en los alumnos.

Contenido de la asignatura “Criminal proceedings”

Tal y como se adelantaba al inicio de este trabajo, el contenido de la asignatura vendrá condicionado, en gran parte, por la composición internacional del grupo que determinará un programa realizado, desde una perspectiva de Derecho comparado, en el que se estudiarán las instituciones y conceptos básicos del Derecho procesal penal, desde una perspectiva apátrida y atemporal. Así pues, se intentará llamar la atención sobre la esencia de las instituciones, así como sobre sus diferencias o especificidades en el Derecho continental y en el Common Law, como tradiciones jurídicas de referencia.

La asignatura no se centrará en los aspectos específicos de la regulación española del proceso penal, sino que se diseñará un programa ad hoc en el que se traten aquellos aspectos o conceptos del proceso penal, entendido como sistema de justicia o sistema de garantías y, por lo tanto, haciendo abstracción de las especificidades que presenta en las distintas regulaciones nacionales; si bien, empleando las distintas opciones legislativas de los diferentes Estados como referencias para la comparación y el contraste entre ellas. En esta línea, se ha dicho que carecería de sentido enseñar en otro idioma una asignatura como la de Derecho procesal, dado su marcado carácter nacional con lo que se afirma que la experiencia de enseñar Derecho por profesorado nacional en otro idioma resulta útil sólo si se aplica a la enseñanza de aspectos o instituciones procesales de otros sistemas de Derecho comparado o de carácter internacional⁶.

Así pues, la asignatura se centrará en estudiar los principios y la estructura de un proceso penal estándar. Así se estudiarán los diferentes sistemas procesales penales que existen y los principios que los informan, haciendo hincapié en la existencia de sistemas inquisitivos y sistemas acusatorios, y cómo la mayoría de los ordenamientos jurídicos combinan en mayor o menor medida aspectos de ambos modelos tipo; el objeto del proceso penal; los sujetos que intervienen en el mismo, poniendo de manifiesto la diversidad de funciones que los mismos sujetos pueden desempeñar en ordenamientos diferentes, como ocurre con el Ministerio Fiscal y las labores investigadoras que no le son atribuidas universalmente; la investigación preliminar; las medidas cautelares, particularmente el uso de la prisión preventiva y otros medios de sujetar el imputado al proceso; la fase intermedia y los diversos modos de realizar el juicio de acusación; la prueba y las condiciones que se exigen para su validez; el juicio y la sentencia; la protección de los derechos fundamentales y la influencia que los textos internacionales tienen en la materia; y las posibilidades de recurrir las resoluciones judiciales o de contrarrestar el efecto de cosa juzgada de la sentencia. Todos estos temas se analizarán desde una perspectiva de Derecho comparado, analizando los distintos sistemas y soluciones legales que se plantean en los distintos países, europeos y americanos.

⁶ Sanz Hermida, A. M^o, “Plurilingüismo en el espacio europeo de enseñanza superior: su impacto en la docencia del Derecho procesal”, J. Picó I Junoy (dir.), *El aprendizaje en Derecho procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria*, Bosch, 2011 p. 551.

El objetivo del curso será, por lo tanto, proporcionar a los alumnos las herramientas necesarias para comprender el proceso penal, sus principales instituciones y los derechos fundamentales implicados en el enjuiciamiento penal. Con los conocimientos que adquirirán, al final del curso, los estudiantes deberían ser capaces de desarrollar un conocimiento sobre la materia, aplicable a cualquier sistema jurídico nacional.

ACTIVIDADES CONCRETAS A DESARROLLAR PARA PONER EN MARCHA EL ENGLISH PROGRAM

En primer lugar, ha sido necesario diseñar, como prueba de acceso, un cuestionario y una entrevista personal con los alumnos interesados en participar en el programa, para valorar que tienen el nivel de inglés mínimo requerido para poder seguir la asignatura, entender las explicaciones y las lecturas y participar activamente en los debates.

Por otra parte, la planificación y la previsión será clave en la impartición de esta asignatura ya que una programación clara servirá, por una parte, para que los estudiantes extranjeros puedan decidir si resulta convalidable en su país, así como si el temario es de su interés. Por otra parte, la sistematización de las sesiones ayudará enormemente a comprender y seguir las lecciones como partes de un todo integrado.

Por eso se ha desarrollado un exhaustivo plan de estudio que contiene una descripción detallada del curso, de su contenido, de los objetivos del mismo, de la metodología, de la forma de evaluación, así como unas normas de conducta y comportamiento en clase, directrices para la entrega de trabajos y para las exposiciones etc. Por otra parte, como materiales de apoyo, se han facilitado un listado de libros, artículos de revista y otros recursos on line.

Además de esta información general, se ha establecido un completo cronograma que divide las sesiones presenciales en función de las lecciones a impartir, determinándose tanto las actividades a realizar, las fechas de entrega de tales actividades, las lecturas recomendadas para el seguimiento de cada sesión y los materiales complementarios para profundizar.

Igualmente, se ha confeccionado un glosario por temas y por epígrafes en el que se definen, siempre en lengua inglesa, los vocablos y conceptos claves de la asignatura.

Además, se recurrirá a la plataforma virtual moodle para facilitar la entrega de materiales que sirvan para seguir las clases, así como para desarrollar foros de debate on line y compartir documentos que sirvan de complemento a la actividad en las aulas.

RIESGOS A PREVENIR EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INGLÉS

En primer lugar, hay que evitar que el inglés sea entendido como un fin en sí mismo. Es decir, el objetivo de las clases es transmitir los conocimientos de la asignatura "Criminal Proceedings", usando el inglés como un medio o una herramienta para la comunicación entre estudiantes de diversas nacionalidades. Pero no es el objetivo inmediato del Programa incrementar el nivel de inglés o la fluidez de los alumnos en esta lengua. Esta cuestión debe quedar clara desde el principio, como punto de partida del curso, por lo que deberá ser claramente señalada en la guía docente y explicada al inicio de las sesiones para evitar malentendidos y falsas expectativas por parte del alumnado.

En la misma línea, habrá que prevenir y evitar que los alumnos minusvaloren a sus docentes por no ser nativos. Precisamente, la fortaleza de este aspecto en términos de sencillez y claridad expositiva, podría verse, de no ser bien empleada y transmitida, como una debilidad. Así pues, es lógico exigir al profesor un elevado conocimiento del idioma, lo que no ha de traducirse en que sea absolutamente bilingüe ya que su objetivo no es enseñar el idioma, sino comunicar fluidamente los conocimientos sobre la materia⁷. Desde el primer día, hay que explicar que el profesor tiene como función la transmisión de conocimientos jurídicos y que la perfección en la pronunciación o en otros aspectos lingüísticos es secundaria, siempre que no entorpezca el proceso comunicativo en el que consiste la enseñanza. Así pues, creando un clima de confianza y respeto, en el que los objetivos a alcanzar y los medios e instrumentos a emplear estén claros, se podrán conseguir muy buenos resultados.

En tercer lugar, y dado que todos habrán demostrado tener un nivel adecuado para seguir la asignatura a través del cuestionario y entrevista personal previos, se debe evitar que sólo participen en las sesiones y los debates los alumnos con mayores aptitudes lingüísticas o que los alumnos se separen por nacionalidades, actuando el idioma, que debiera servir de puente entre ellos, como una barrera. Para ello, es preciso crear en la clase un clima de confianza en el que los alumnos, independientemente de su mejor o peor nivel de inglés, se sientan motivados y confiados para participar ya que uno de los rasgos de esta docencia es que la misma se configurará de forma esencialmente interactiva. Aquí jugará un papel fundamental la entrega previa de material para poder seguir fácilmente el trascurso de la clase y para contar con un juicio formado a la hora de debatir y opinar. Igualmente, el papel del profesor como moderador de los debates que regule los tiempos y turnos de intervención adecuadamente.

Por último, aunque ya de forma más concreta, hay que evitar que se creen confusiones identificando palabras o expresiones fonética o semánticamente similares que tienen significados técnico-jurídicos distintos. Con esta finalidad habrá que

⁷ SANZ HERMIDA, A. M^º., "Plurilingüismo en el espacio europeo de enseñanza superior: su impacto en la docencia del Derecho procesal", J. Picó I Junoy (dir.), *El aprendizaje en Derecho procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria*, Bosch, 2011, p. 551.

facilitar, tal y como se señaló supra, un glosario con expresiones equívocas en el que no se faciliten traducciones, sino más bien definiciones claras y sencillas en lengua inglesa que permitan conocer la esencia de la institución más allá de su significante. En este sentido, se vuelve a apreciar la necesidad de que sean los propios juristas, o estudiantes de Derecho, los que estudian y comprendan las instituciones en diversos idiomas en tanto que, el recurso a intérpretes y traductores en actuaciones judiciales, a veces provoca que, por desconocimiento de los sistemas jurídicos, no se logre una traducción e interpretación adecuada de los textos con contenido legal como se pone de manifiesto cuando se cotejan dos o más versiones en distintos idiomas de un tratado o convenio internacional⁸.

LAS FORTALEZAS DEL PROGRAMA DE DERECHO PROCESAL PENAL EN LENGUA INGLESA

Hay estudios que demuestran que la enseñanza en una segunda lengua es mucho más efectiva en tanto que se busca la inteligibilidad, la fluidez comunicativa y la claridad y sencillez en la exposición, cuestiones que pueden incrementar enormemente la atención del grupo y por ende la efectividad de la enseñanza y que, muchas veces, se olvidan durante la enseñanza en nuestra propia lengua. Las exposiciones cortas y claras, en las que se transmiten ideas sencillas, que se repiten, se recapitulan y se revisan, casi siempre, mucho más efectivas⁹.

La importancia y la utilidad del inglés jurídico vienen dadas por su carácter vehicular a nivel mundial al ser aceptadas, tanto la lengua como la jurisdicción inglesa, como modelos en el ámbito del comercio internacional y, en general el mundo empresarial y de los negocios, con un carácter claramente hegemónico¹⁰. Así pues, la enseñanza en inglés contribuirá a favorecer la movilidad internacional de los estudiantes, incrementando sus posibilidades de búsqueda de empleo

Otra fortaleza de este programa de enseñanza es que el mismo, por su componente interactivo, así como por la necesidad de claridad y sencillez en las exposiciones teóricas que quedarán reducidas, aproximadamente, a un 33% de las horas totales de docencia presencial, se caracterizará por ser ameno, entretenido y eminentemente práctico.

⁸ Sanz Hermida, A. M^o., "Plurilingüismo en el espacio europeo de enseñanza superior: su impacto en la docencia del Derecho procesal", J. Picó I Junoy (dir.), *El aprendizaje en Derecho procesal. Nuevos retos de la enseñanza universitaria*, Bosch, 2011, p. 549.

⁹ De hecho, hay estudios que demuestran que, después de sólo 10 minutos nuestro cerebro pierde capacidad de retentiva, y que un año más tarde sólo recuerda el 10% de un mensaje dado una vez, pero que cuando se repite seis veces se recuerda el 90 % del mensaje.

¹⁰ Martínez García, A; de Torres Perea, J.M.; Sykes, C., "El aprendizaje del inglés jurídico y la enseñanza del Derecho Español en lengua Inglesa. Sobre una experiencia pionera en España", *Noticias jurídicas*, julio de 2014, p. 2, accesible en <http://noticias.juridicas.com/articulos/00-Generalidades/723-el-aprendizaje-del-ingles-juridico-y-la-enseanza-del-derecho-espaol-en-lengua-inglesa-sobre-una-experiencia-pionera-en-espaa.html>

Así mismo, la metodología de derecho comparado, y la multiculturalidad de las clases en cuanto a su composición, pueden servir para enriquecer enormemente las sesiones, con una perspectiva mucho más útil y flexible a la hora de enfrentar problemas jurídicos con o sin un componente internacional.

UN PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA EN INGLÉS: ORIENTACIÓN, COACHING, FORMACIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL PROFESORADO

Los profesores encargados de impartir esta docencia se enfrentan, por primera vez, dado lo novedoso del programa, a enseñar Derecho en una segunda lengua. Por eso, para mejorar la eficacia de las clases y motivar a los profesores en un ese proceso de adaptación a un ambiente nuevo se ha establecido un programa paralelo de apoyo a la docencia en inglés que consta de cuatro ramas o ámbito de actuación, cuales son, la orientación, el entrenamiento personal (coaching), la formación continua y la formación on line a través de la página de moodle.

El programa de apoyo, permitirá al profesorado contar con un soporte de atención personalizada que revise sus materiales escritos y le proporcione el imprescindible feedback generado tras la observación de sus sesiones. En este punto, resultarán claves tanto el análisis a posteriori y la valoración experiencia, como el intercambio de impresiones con participantes y la observación de nuestros pares.

En cuanto a la actividad de orientación, esta pretende dar unas pautas generales a los profesores participantes en el programa, así como unas recomendaciones generales sobre qué hacer y qué no hacer. Estas sesiones de orientación general, de periodicidad mensual, van dirigidas a trabajar en la importancia de la inteligibilidad con los alumnos, a generar confianza entre los profesores y a transmitir algunos consejos o pautas generales que puedan servir de guía a los docentes, tales como la importancia de usar el lenguaje corporal, de utilizar un soporte audiovisual para las explicaciones teóricas o de utilizar un lenguaje claro y sencillo, realizando a menudo resúmenes o recordatorios y evitando las exposiciones y expresiones largas y confusas.

La actividad de entrenamiento personal (coaching) consistirá en que un profesor acuda al aula como observador para crear un proceso de mejora continua a través de la retroalimentación y los consejos personalizados. De esta forma, tras ser observados en clase por el entrenador personal, se realizará un análisis constructivo en términos de matriz DAFO. Es decir, desde una perspectiva interna se analizarán las debilidades, fortalezas del docente, mientras que desde una perspectiva externa se determinarán las oportunidades y amenazas que presenta su técnica a la hora de enseñar Derecho en lengua inglesa. Obviamente, este análisis, resultará muy útil no sólo para mejorar nuestra docencia en el Programa de inglés, sino en términos generales.

En cuanto a las actividades de formación están programados tres talleres

monográficos específicos para los profesores que participan en el Programa de enseñanza del Derecho en lengua inglesa centrados en las técnicas de enseñanza y exposición oral, en las habilidades de enseñanza interactiva y en técnicas para enseñar en grupos reducidos.

Además, a través de la plataforma on line Moodle, algunos profesores de inglés, nativos y no nativos, subirán regularmente recursos bibliográficos y audiovisuales de apoyo a la formación del profesorado, tanto en forma de vídeos con clases de otros profesores como enlaces de diccionarios jurídicos en inglés, webs para mejorar la pronunciación, ejercicios sobre errores comunes entre hispanoparlantes etc., manteniéndose así una dinámica de mejora continua y de refuerzo de los conocimientos.

CONCLUSIONES

Como parte de la estrategia de internacionalización de la Universidade da Coruña se está implementado, como novedad, un programa de estudio de Derecho en lengua inglesa. Por su parte, el área de Derecho procesal ha decidido tomar parte en el programa con la asignatura "Criminal proceedings".

Esta asignatura, será impartida en su totalidad en inglés, por profesorado nacional, y dirigida a alumnado tanto nacional como extranjero, con el objetivo de crear un grupo de estudiantes internacional que sirva como foro en el compartir experiencias de los distintos sistemas jurídicos de los lugares de procedencia de los estudiantes.

El uso del inglés como instrumento para la enseñanza del Derecho procesal penal resultará determinante del contenido de la asignatura, que no se centrará en el estudio de la legislación nacional, sino que se encargará de estudiar los principios y la estructura de un proceso penal estándar, así como de los conceptos básicos de la materia, los sujetos y los derechos de los distintos intervinientes en el mismo, siempre desde una perspectiva de Derecho comparado como demanda la composición internacional del auditorio.

Por otra parte, el uso de una segunda lengua como medio para la transmisión de los conocimientos de Derecho procesal penal señalados, determinará también, en gran medida, la metodología a emplear de tal forma que las clases se organizan empezando por breves exposiciones teóricas del profesor, seguidas del análisis de casos, las exposiciones por parte de los alumnos, el desarrollo de debates, así como de otras actividades participativas e interactivas que involucren al alumnado en el desarrollo de las sesiones.

Parte fundamental de la asignatura será la planificación previa por parte del profesor que facilitará a los alumnos un cronograma preciso con las tareas a realizar, el

contenido de las lecciones, las lecturas recomendadas y obligatorias, y otros materiales de apoyo que sirven para asegurar el seguimiento fluido de las sesiones. En estas tareas, Moodle será una herramienta fundamental que servirá para la puesta a disposición de materiales de forma anticipada a la impartición de las clases presenciales.

En los momentos iniciales de desarrollo del programa hay que estar alerta de los riesgos o debilidades. Así pues, hay que evitar que se entienda el idioma como un medio en lugar de como un fin, que se fije la atención en problemas de pronunciación, entonación u otras cuestiones lingüísticas del profesor, que no tiene por qué ser totalmente bilingüe, que se hagan grupos en función del nivel de inglés o de la lengua materna de los alumnos, así como la confusión de expresiones o conceptos técnico-jurídicos que han de servir de base al desarrollo del conocimiento de la asignatura.

Además de la utilidad que en sí mismo aporta, a efectos de conocimiento práctico y de desarrollo formativo, el manejo del inglés en las aulas por los alumnos, no cabe desconocer que el mismo uso de una segunda lengua es un mecanismo que puede servir para fortalecer la fijación de conocimientos por los alumnos, dada la mayor claridad y sencillez de la exposición de quien enseña en un idioma que no es su lengua materna.

Por último, cabe referir la utilidad del programa de apoyo a la enseñanza en lengua inglesa que se ha desarrollado para servir de soporte a los profesores que participan en este reto. Tal programa de apoyo, además de una actividad de orientación general y de formación continua, sirve para proporcionar a tales docentes un entrenamiento personalizado a través de la asignación de un coacher personal que asista a las clases de Derecho procesal penal en inglés como oyente para, posteriormente, realizar una sesión de feedback con el profesor, estableciendo sus puntos fuertes y sus puntos débiles, como forma de motivación, corrección y mejora continua.

Recibido: 20 noviembre 2014.

Aceptado: 21 diciembre 2014.